



**Gobierno  
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente

Secretaría General  
Técnica

**RESOLUCIÓN**

Número: 1031  
Expediente:  
Referencia: EVB/mjs

**ASUNTO: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EJERCIDO POR [REDACTED]**

Con fecha 31 de mayo de 2017 tuvo entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja escrito presentado por [REDACTED], en nombre propio, mediante el que solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, acceso a información sobre daños de lobo al ganado por año y por especie afectada (vacuno, equino, ovino, caprino) entre 2005 y 2015. Estimaciones existentes de población de lobo en La Rioja durante el mismo período, y cuantía anual total de las compensaciones económicas por lobo, si procede.

El procedimiento ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y los artículos 17 a 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Medio Natural remite tablas con los datos requeridos.

En base a lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, procede autorizar la solicitud de información, por lo que, a la vista de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la competencia atribuida por el artículo 15.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, el Director General de Medio Natural

**RESUELVE:**

- **AUTORIZAR** la solicitud de acceso a la información formulada con fecha 31 de mayo 2017, por [REDACTED] y remitir el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación de la Dirección General de Medio Natural.

Notifíquese electrónicamente esta Resolución al interesado y trasládese a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2017/00030	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0263587
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Miguel Urbiola Anton		30/06/2017 14:21:10
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



## Gobierno de La Rioja

Contra la presente resolución podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2017/00030	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0263587	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Miguel Urbiola Anton		30/06/2017 14:21:10	
2				